



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
JUD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024
SMCDMX/CAJUT/JUD-TDP/410/2024
Asunto: Respuesta de Solicitud de Información
Código: 102.2

ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
P R E S E N T E

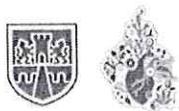
Derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 092073724000419, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a esta Unidad de Transparencia, en la que se requirió:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” (sic)

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 2; 208; 209; 211; 212 113, 114, 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante Ley de Transparencia Local), se hace de su conocimiento la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante el oficio No. SMCDMX/DE-AF/1984/2024 (Anexo 1), oficio con el cual se da atención a su solicitud de información.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
JUD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES



Finalmente, hago de su conocimiento que el recurso de revisión es un medio de defensa de los particulares que pueden interponer en caso de inconformidad, en contra de las respuestas emitidas a las solicitudes de información pública, o a la falta de ellas; el cual puede presentarse ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia.

El recurso de revisión deberá presentarse de manera directa, por correo certificado o por los siguientes medios electrónicos recursoderevision@infocdmx.org.mx y utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta, lo anterior, en cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 233; 234 y 236 de la cita Ley de Transparencia Local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE ABRAHAM SANCHEZ BAZAN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES

JASB/evdrm